



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Competencia Desleal
Demandante(s): EMCOCLAVOS
Demandado(s): METAL TEK
Radicación: 25269310300120170011200

Teniendo en cuenta la información suministrada el día de hoy por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la comunicación remitida por parte del área de tecnología de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá a través del Ingeniero FABIO ALEJANDRO BARRERA NUÑEZ, de fecha veintitrés (23) de mayo de 2023, en la cual se advierte:

“De manera atenta me permito informarles que se por parte del área de tecnología, salas de audiencias, tenemos a su disposición las salas que sean necesarias para adelantar el proceso 25269620300130170011200 de manera física y presencial.

De otra parte y como se trata de un proceso archivado que físicamente de encuentra bajo custodia del archivo central en las bodegas de Mosquera, corresponde hacer la solicitud de allegar el proceso a las instalaciones del Hernando Morales Molina al área de Archivo Central junto, con los soportes necesarios de los cuales hablamos telefónicamente, al Correo electrónico solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co”

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que se sirva informar, si dadas las novedades advertidas, en particular, que el proceso se encuentra ubicado en las bodegas de archivo de la población de Mosquera (Cund.) y no en las instalaciones del Edificio Hernando Morales Molina, es procedente la DEVOLUCIÓN a la Sede Judicial de Facatativá del expediente físico del proceso No. 25269310300120170011200. En su defecto, emita las órdenes que correspondan para que el proceso sea remitido con carácter urgente al Edificio Hernando Morales Molina y ubicado en una Sala de Audiencias cuyo uso y disposición se asigne de manera exclusiva al Juzgado 01 Civil del Circuito de Facatativá a efectos de proceder a la revisión del expediente por parte del personal del despacho (y, de ser requerido, por los apoderados de las partes), durante los días que sea requerido (dado su volumen); y, de ser el caso, adelantar las audiencias presenciales o virtuales que se requieran, para lo cual la sala respectiva deberá contar con los recursos tecnológicos correspondientes.

TERCERO. Por las razones anotadas, no se llevarán a cabo las jornadas de revisión establecidas mediante auto del 9 de marzo de 2023, pues, como queda visto, no se cuenta con el expediente físico para su revisión.

Por Secretaría comuníquese a las partes la anterior determinación.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 34, hoy 24 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e16ffc48f062e023d189c75f3a68f365d831154d33cd2cea32cab28061a84b**

Documento generado en 23/05/2023 10:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>